



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **ORDEN HAP/571/2025, de 21 de mayo, sobre la obligatoriedad de remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.**

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad del uso de la factura electrónica para determinadas entidades y a su vez establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan excluir de esa obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En aplicación de dicho artículo se publicó la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaba el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas del Gobierno de Aragón.

Habiendo transcurrido el tiempo suficiente para que las empresas se doten de los medios electrónicos adecuados se hace necesario, en aras de la eficiencia administrativa, dejar sin efecto la Orden citada.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelvo:

Primero.- Queda sin efecto la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de modo que, desde el momento en que surta efectos la presente Orden, todas las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, tendrán obligación de emitir factura electrónica, sin excepción por razón de la cuantía.

Segundo.- Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de mayo de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR